

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **5012** DE 2016

*"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa
COMUNICACION CELULAR S.A."*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que le numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la sección 2 del título 12 capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como el procedimiento para la gestión y atribución transparentes y no discriminatorios del recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, entre otros aspectos.

Que el Artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la Comisión asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos, y consistente con lo anterior, también dispone que los proveedores de redes de

telecomunicaciones que presten servicios de contenidos o aplicaciones, podrán solicitar la asignación de sus propios códigos cortos en su condición de PCA.

Que la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A.** remitió a la CRC las solicitudes de asignación de cincuenta y tres (53) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
890327	Gratuito para el usuario	201671358
890328	Gratuito para el usuario	201671358
890329	Gratuito para el usuario	201671358
890330	Gratuito para el usuario	201671358
890331	Gratuito para el usuario	201671358
890332	Gratuito para el usuario	201671359
890333	Gratuito para el usuario	201671359
890334	Gratuito para el usuario	201671359
890335	Gratuito para el usuario	201671359
890336	Gratuito para el usuario	201671359
890337	Gratuito para el usuario	201671360
890338	Gratuito para el usuario	201671360
890339	Gratuito para el usuario	201671360
890340	Gratuito para el usuario	201671360
890341	Gratuito para el usuario	201671360
890342	Gratuito para el usuario	201671361
890343	Gratuito para el usuario	201671361
890344	Gratuito para el usuario	201671361
890345	Gratuito para el usuario	201671361
890346	Gratuito para el usuario	201671361
890347	Gratuito para el usuario	201671362
890348	Gratuito para el usuario	201671362
890349	Gratuito para el usuario	201671362
890350	Gratuito para el usuario	201671362
890413	Gratuito para el usuario	201671355
891300	Gratuito para el usuario	201671352
891301	Gratuito para el usuario	201671352
891302	Gratuito para el usuario	201671353
891303	Gratuito para el usuario	201671353
891304	Gratuito para el usuario	201671353
891305	Gratuito para el usuario	201671353
891306	Gratuito para el usuario	201671353
891307	Gratuito para el usuario	201671354
891308	Gratuito para el usuario	201671354
891309	Gratuito para el usuario	201671354
891310	Gratuito para el usuario	201671354
891311	Gratuito para el usuario	201671354
891312	Gratuito para el usuario	201671355
891314	Gratuito para el usuario	201671355
891315	Gratuito para el usuario	201671355
891316	Gratuito para el usuario	201671355
891317	Gratuito para el usuario	201671356

891318	Gratuito para el usuario	201671356
891319	Gratuito para el usuario	201671356
891320	Gratuito para el usuario	201671356
891321	Gratuito para el usuario	201671356
891322	Gratuito para el usuario	201671357
891323	Gratuito para el usuario	201671357
891324	Gratuito para el usuario	201671357
891325	Gratuito para el usuario	201671357
891326	Gratuito para el usuario	201671357
893030	Gratuito para el usuario	201671351
895664	Gratuito para el usuario	201671352

Que la CRC, mediante comunicación de radicación de salida 201653979, solicitó aclaración a la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A.** respecto de la necesidad de dichos códigos toda vez que la mencionada empresa contaba con 15 códigos en la modalidad "*Compra por una única vez*", 47 códigos en la modalidad "*Compra por suscripción*" y 50 códigos de la modalidad "*Gratuito para el usuario*", en los cuales no se registró tráfico durante los últimos seis (6) meses, de conformidad con los reportes de información establecidos mediante la Resolución CRC 3496 de 2011 en el que se incluye el Formato 33 "Reporte de tráfico por código corto".

Que la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A.** mediante comunicación radicada internamente bajo el número 201682147, envió a la CRC la aclaración solicitada, informando que frente a la modalidad "*Gratuito para el usuario*", dentro de dos (2) meses podrían contar solamente con treinta (30) códigos cortos previa cancelación de los contratos respectivos. Adicionalmente desisten de la solicitud de los códigos cortos en las modalidades de compra por única vez y por suscripción.

Que una vez revisadas las solicitudes de asignación de numeración de la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A.**, se determinó la pertinencia de las mismas conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 890327, 890328, 890329, 890330, 890331, 890332, 890333, 890334, 890335, 890336, 890337, 890338, 890339, 890340, 890341, 890342, 890343, 890344, 890345, 890346, 890347, 890348, 890349, 890350, 890413, 891300, 891301, 891302, 891303, 891304, 891305, 891306, 891307, 891308, 891309, 891310, 891311, 891312, 891314, 891315, 891316, 891317, 891318, 891319, 891320, 891321, 891322, 891323, 891324, 891325, 891326, 893030 y 895664, se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el Artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar cincuenta y tres (53) códigos cortos a la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución CRC 3501 de 2011 y las resoluciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO
890327	Gratuito para el usuario
890328	Gratuito para el usuario
890329	Gratuito para el usuario
890330	Gratuito para el usuario
890331	Gratuito para el usuario
890332	Gratuito para el usuario

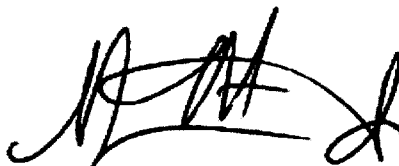
890333	Gratuito para el usuario
890334	Gratuito para el usuario
890335	Gratuito para el usuario
890336	Gratuito para el usuario
890337	Gratuito para el usuario
890338	Gratuito para el usuario
890339	Gratuito para el usuario
890340	Gratuito para el usuario
890341	Gratuito para el usuario
890342	Gratuito para el usuario
890343	Gratuito para el usuario
890344	Gratuito para el usuario
890345	Gratuito para el usuario
890346	Gratuito para el usuario
890347	Gratuito para el usuario
890348	Gratuito para el usuario
890349	Gratuito para el usuario
890350	Gratuito para el usuario
890413	Gratuito para el usuario
891300	Gratuito para el usuario
891301	Gratuito para el usuario
891302	Gratuito para el usuario
891303	Gratuito para el usuario
891304	Gratuito para el usuario
891305	Gratuito para el usuario
891306	Gratuito para el usuario
891307	Gratuito para el usuario
891308	Gratuito para el usuario
891309	Gratuito para el usuario
891310	Gratuito para el usuario
891311	Gratuito para el usuario
891312	Gratuito para el usuario
891314	Gratuito para el usuario
891315	Gratuito para el usuario
891316	Gratuito para el usuario
891317	Gratuito para el usuario
891318	Gratuito para el usuario
891319	Gratuito para el usuario
891320	Gratuito para el usuario
891321	Gratuito para el usuario
891322	Gratuito para el usuario
891323	Gratuito para el usuario
891324	Gratuito para el usuario
891325	Gratuito para el usuario
891326	Gratuito para el usuario
893030	Gratuito para el usuario
895664	Gratuito para el usuario

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 SEP 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



DAVID AGUDELO BARRIOS

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201682147, 201671351, 201671352, 201671353, 201671354, 201671355, 201671356, 201671357, 201671358, 201671359, 201671360, 201671361, 201671362, 201671364

Revisado por: David Agudelo Barrios

Proyectado por: Olga Patricia Cortés Díaz. 

